



# DECRETO SUPREMO No. 014-2008-ED

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 998 se impulsa la mejora de la calidad de la formación docente, estableciéndose la suspensión de autorización de funcionamiento y de creación de Facultades o Escuelas de Educación, y se dictan medidas tendentes a regular la Educación a Distancia en formación docente;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria y Final del precitado Decreto Legislativo es necesario dictar las normas reglamentarias correspondientes con el fin de promover la idoneidad y calidad en la formación docente;

De conformidad con la Ley N° 29158, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

### DECRETA:

#### Artículo 1°.- Aprobación de normas reglamentarias

Aprobar las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 998 que impulsa la mejora de la calidad de la formación docente, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2°.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación